



EXPTE 567/2025

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR-RESTAURANTE DE
LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ROA.**

PRIMERA.- PRESCRIPCIONES GENERALES

El presente pliego tiene por objeto describir las características técnicas para la explotación de las instalaciones del bar-restaurant de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Roa de Duero.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente adjudicación tiene por objeto la contratación de la gestión y explotación de las instalaciones del bar-restaurant de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Roa de Duero.

TERCERA.- HORARIO

La explotación de las instalaciones del bar-restaurant se prestará en horario de 9:00 a 23:00 horas.

Dichos horarios podrán ser modificados por acuerdo del Ayuntamiento.

La posibilidad de ampliar el horario de cierre nocturno en época estival vendrá regulada por el horario previsto por la normativa autonómica para la categoría de bar cafetería.

Únicamente se podrá modificar, previa comunicación y aprobación por el Ayuntamiento, el horario de apertura y/o cierre.

Durante la celebración de campeonatos, certámenes deportivos, encuentros, etc., el horario de apertura deberá ser, obligatoriamente, a las 9.00 h. debido a la naturaleza de servicio público vinculado al Polideportivo y Piscina.

CUARTA.- ARTÍCULOS DE CONSUMO

Asimismo, los artículos expuestos al público deberán protegerse en vitrinas de cristal y con la temperatura adecuada para su conservación.

A fin de evitar la salida de botellas de vidrio de los locales expendedores de bebidas, los contratistas deberán disponer y facilitar vasos de plástico a los usuarios de las instalaciones.

QUINTA.- INSTALACIONES, MOBILIARIO, ENSERES Y MANTENIMIENTO

El contratista no podrá realizar modificaciones en el local ni en las instalaciones de agua, teléfono, gas o electricidad. Toda modificación que considere conveniente realizar deberá hacerla a su costa y requerirá necesariamente autorización previa del Ayuntamiento.





Asimismo, los contratistas necesitarán autorización previa y expresa del Ayuntamiento para instalar nuevos equipamientos que necesiten conexión a las instalaciones de agua caliente, agua fría, gas o electricidad.

El incumplimiento de los anteriores apartados será objeto de resolución del contrato. Las obras de reparación que sean necesarias realizar en las dependencias o en las instalaciones fijas del local, tales como: instalaciones eléctricas, de agua, de gas, desagües, etc., correrán a cargo del Ayuntamiento, siempre que no se haya hecho un mal uso de las mismas por parte del contratista, en cuyo caso, los costes de reparación u obra irán a su cargo.

El mantenimiento del local irá a cargo de la empresa contratista, así como los elementos de grifería, tubos fluorescentes, bombillas y demás material de mera reposición.

El Ayuntamiento aportará las instalaciones comprometiéndose el contratista a utilizar las mismas para atender exclusivamente las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Si el adjudicatario desea completar el equipamiento existente en las instalaciones con nuevo material deberá presentar en el Ayuntamiento un proyecto o memoria en el que se describa detalladamente el equipamiento, instalaciones, decoración, etc., que pretende instalar. El Ayuntamiento valorará la propuesta y una vez aprobada por éste se podrá proceder por parte del contratista a su instalación en los términos y con las condiciones que en su caso imponga el Ayuntamiento.

El adjudicatario en ningún caso tendrá ni adquirirá ningún derecho sobre los locales o instalaciones fijas o móviles a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y funcionamiento, tanto el material aportado por el Ayuntamiento como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación con responsabilidad personal plena por toda la pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será por su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso, dolo o mala fe la reposición de los platos, vasos, utensilios de cocina, etc., así como el menaje correrá a cargo del adjudicatario. Éste deberá retirar de la circulación y sustituir, de forma inmediata, cualquier plato, vaso o cubierto que presente roturas, pequeños desconchados, o ligeros deterioros. A este respecto el contratista deberá aceptar los requerimientos que sobre la conservación de los enseres le realice el Ayuntamiento.

El contratista estará obligado a mantener limpio el entorno afectado por los servicios del bar, debiendo poner los medios necesarios: papeleras o ceniceros, y fregar y barrer los mismos con suficiente regularidad para mantener las instalaciones en correcto estado de mantenimiento y limpieza. Esta obligación se extiende a toda la zona afectada por el bar como los veladores, terraza, etc. Además el contratista, en caso de ser necesario, contratará los servicios de desratización y desinfectación del inmueble para el cumplimiento de sus actividades.

El contratista aportará para la explotación de las instalaciones los muebles, vajillas, cristalerías, enseres y equipos o aparatos necesarios para el perfecto funcionamiento de las mismas, siempre que éstos no sean aportados por el Ayuntamiento, debiendo mantenerlos con la máxima limpieza y pulcritud, realizando a su cargo las reposiciones que fueran necesarias.

El mobiliario y material aportado por el contratista deberá reunir las debidas condiciones de calidad, prestancia y pulcritud.





El contratista está obligado a conservar en perfectas condiciones los muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen en los mismos, y a abonar los desperfectos que en ellos se aprecien al término del contrato. Con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato se realizará un inventario de la maquinaria y, menaje que pudiera existir, del bar-restaurante.

El contratista estará obligado a prestar un adecuado servicio de restauración (menus, bocadillos, etc), ágil y eficiente, con motivo de la celebración de campeonatos, certámenes deportivos, encuentros, etc que se celebren en las instalaciones deportivas municipales (piscinas, polideportivo, campo de fútbol). El trato a los responsables municipales, trabajadores del Ayuntamiento, usuarios y visitantes deberá ajustarse a las normas de respeto y educación básicas. No se admitirá, en ningún caso, faltas de respeto.

SEXTA.- AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO Y BASURAS

Los enganches a la red de agua y al suministro eléctrico serán facilitados por el Ayuntamiento; los consumos de agua irán a cargo del Ayuntamiento y el eléctrico a cargo del adjudicatario.

La contratación de los servicios de telefonía irá a cargo del adjudicatario.

El gasto del servicio de basura irá a cargo del adjudicatario.

SÉPTIMA.- LIMPIEZA

La limpieza del local, y de los accesos principales, correrá a cargo del adjudicatario que deberá mantenerlos siempre en perfectas condiciones higiénicas.

El adjudicatario está asimismo obligado a participar en la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos, depositándolos de forma separada en cada uno de los contenedores que a tal efecto se instalen (vidrios, grasas, papel, envases y embalajes, etc.).

OCTAVA.- MÁQUINAS AUTOMÁTICAS.

El contratista queda expresamente autorizado a la instalación de máquinas automáticas expendedoras de bebidas calientes o frías y otros artículos alimenticios.

No obstante no podrá instalarse ninguna máquina que no cuente con las autorizaciones legalmente exigidas.

NOVENA.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

Con independencia de los controles y comprobaciones que el Ayuntamiento, por medio de los órganos competentes, pueda llevar a cabo para verificar el cumplimiento estricto de las obligaciones que asume el contratista, podrán establecer comisiones de control, con el cometido de vigilar dicho cumplimiento.

Especial relevancia tienen, durante la celebración de campeonatos, certámenes deportivos, encuentros, etc., el horario de apertura deberá ser, obligatoriamente, a las 9.00 h. debido a la naturaleza de servicio público vinculado al Polideportivo y Piscina.





Asimismo se comprobarán que el contratista preste un adecuado servicio de restauración (menús, bocadillos, etc), ágil y eficiente, con motivo de la celebración de campeonatos, certámenes deportivos, encuentros, etc que se celebren en las instalaciones deportivas municipales (piscinas, polideportivo, campo de fútbol). El trato a los responsables municipales, trabajadores del Ayuntamiento, usuarios y visitantes deberá ajustarse a las normas de respeto y educación básicas. No se admitirá, en ningún caso, faltas de respeto.

DÉCIMA.- RECLAMACIONES.

El contratista deberá tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones autorizadas y deberá colocar, junto a la lista de precios, un cartel bien visible en el que se indique la existencia de tales hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD COMPLEMENTARIA DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria formalizará a su cargo, antes de iniciar la ejecución del contrato, las pólizas de seguro que a continuación se indican, cuyo original o fotocopia compulsada por fedatario público debe presentar en el acto de la firma del contrato junto con original o copia compulsada del recibo de abono de la misma:

Responsabilidad civil y penal.

- Beneficiario: aquéllas personas que utilicen sus servicios.
- Riesgo que se asegura: responsabilidad civil y penal frente a terceros, entendiendo por tales, los señalados como beneficiarios.
- Capital asegurado: Mínimo 150.000 €.

Al comienzo de cada temporada deberá presentarse en el Ayuntamiento por parte del adjudicatario original o copia compulsada que acredite el abono de las primas correspondientes a dicho año de los seguros anteriormente relacionados.

DUODÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Roa de Duero, a 17 de octubre de 2025
EL ALCALDE
FDO.- DAVID COLINAS MATÉ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

